

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 10/2023/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 14 DE MARZO DE 2023 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 10/2023/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 6 de marzo de 2023.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

2. Expediente nº. 5759/2022/TE:

Aprobación de la certificación n.º 1 y final, correspondiente a la factura n.º 230009, serie FV, del contrato menor de obras de adecuación y puesta a punto de las estaciones depuradoras de aguas residuales de La Aldehuela, Aldehuela I y Aldehuela II, Teruel.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la certificación n.º 1 y final, correspondiente a la factura n.º 230009, serie FV, de fecha 14 de febrero de 2023, del “Contrato menor de obras para la adecuación y puesta a punto de la Aldehuela, Aldehuela I y Aldehuela II, Teruel.”, adjudicado a la mercantil Ideser, SAU-Ciclagua, SAU, UTE EDAR TERUEL, por un importe de 30.446,47 euros, IVA incluido y, consecuentemente, proceder al abono de la misma, conforme a lo dispuesto en el informe de la Intervención Municipal.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Infraestructuras, y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas.”

3. Expediente nº. 7686/2022/TE:

Aprobación de la certificación n.º 2 correspondiente a la factura n.º 294, serie A23, del proyecto de “Mejora de vías urbanas. Calle San Francisco y Avenida Zaragoza, Teruel”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la certificación n.º 2 correspondiente a la factura n.º 294, serie A23, de fecha 10 de febrero de 2023, del proyecto de “Mejora de vías urbanas. Calle San Francisco y Avenida Zaragoza. Teruel”, emitida por la mercantil EMIPESA S. A., por un importe de 15.829,37€, IVA incluido y, consecuentemente, proceder al abono de la misma conforme a lo dispuesto en el informe de la Intervención Municipal.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la tasa por Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud, Inspección, control de calidad y liquidación de obras, correspondiente a la certificación N.º 2 en el importe de 607,59 €, procediendo a su retención en el pago de estas certificaciones, por aplicación de lo dispuesto en la ordenanza fiscal número 40, reguladora de la citada tasa.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Infraestructuras, y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas.

4. Expediente nº. 334/2023/TE:

Aprobación de la certificación n.º 1 correspondiente a la factura n.º 295, de fecha 6 de febrero de 2023, del proyecto de “Renovación de aceras en Avenida Aragón, Teruel”, emitida por la mercantil Pinter & Vertical SL.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar Certificación N.º 1 correspondiente a la Factura n.º 295, de fecha 6 de febrero de 2023, del proyecto “RENOVACIÓN DE ACERAS EN AVENIDA ARAGÓN, TERUEL”, emitida por la mercantil PINTER & VERTICAL S. L., por un importe de 9.426,28€ (IVA incluido) y, consecuentemente, proceder al abono de la misma, conforme a lo dispuesto en el informe de la Intervención Municipal.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la tasa por Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud, Inspección, control de calidad y liquidación de obras, correspondiente a la certificación número 1 en el importe de 350,94€, procediendo a su retención en el pago de estas certificaciones, por aplicación de lo dispuesto en la ordenanza fiscal número 40, reguladora de la citada tasa.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Infraestructuras, y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas.

5. Expediente nº. 962/2023/TE:

Aprobación de Convenio de Colaboración con la Federación de Asociaciones “Bodas de Isabel de Segura” y la Fundación “Bodas de Isabel”, para dar estabilidad a la fiesta y a otros eventos relacionados con la historia medieval de la ciudad de Teruel y con la recreación de la historia de Los Amantes.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Teruel, la Federación de Asociaciones “Bodas de Isabel de Segura” y la Fundación “Bodas de Isabel” para dar estabilidad a la fiesta y a otros eventos relacionados con la historia medieval de la ciudad de Teruel y con la recreación de la historia de Los Amantes.

Segundo.- Publicar el convenio en la página web municipal en el apartado de transparencia.

Tercero.- Dar traslado a la Federación de Asociaciones “Bodas de Isabel de Segura”, a la Fundación “Bodas de Isabel”, al Concejal Delegado del Área y a la Alcaldía-Presidencia.

6. Expediente nº. 56/2023/TE:

Aprobación del expediente de contratación del suministro de combustible de calefacción (Pellets), con destino al Colegio Público de Infantil y Primaria “La Fuenfresca”, mediante procedimiento abierto, pluralidad de criterios, en régimen ordinario

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector público, que será debidamente diligenciada y publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar gasto en el importe de 55.000,00 euros, más 21% de IVA, lo que hace un total de 66.550,00 euros, con destino al suministro de combustible de calefacción (Pellets), con destino al Colegio Público de Infantil y Primaria “La Fuenfresca”, mediante procedimiento abierto, en régimen ordinario.

Tercero.- Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento abierto, mediante pluralidad de criterios, en régimen ordinario.

Cuarto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como la memoria justificativa, que serán debidamente diligenciados.

Quinto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto, publicando el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público, que se aplazará cuando el Ayuntamiento lo creyere pertinente.

Sexto.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación del expediente de contratación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal, para su conocimiento y efectos.

Octavo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

7. Expediente nº. 821/2023/TE:

Aprobación del expediente de contratación del suministro e instalación de un Juego Infantil Singular y espacio de sombra, incluido en el acondicionamiento recreativo y estético para el fomento de la accesibilidad universal en el espacio público de Teruel, Plaza de la Cultura, mediante procedimiento abierto, pluralidad de criterios, en régimen ordinario.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas particulares en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector público. Los pliegos serán debidamente diligenciados y publicados en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar gasto en el importe de 160.314,05 euros, mas el 21 % de IVA, 33.665,95 euros, lo que hace un total de 193.980,00 euros con destino al suministro e instalación de un Juego Infantil Singular y espacio de sombra, incluido en el acondicionamiento recreativo y estético para el fomento de la accesibilidad universal en el espacio público de Teruel. Plaza de la Cultura, mediante procedimiento abierto, en régimen ordinario.

Tercero.- Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento abierto, mediante pluralidad de criterios, en régimen ordinario.

Cuarto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como la memoria justificativa, que serán debidamente diligenciados.

Quinto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto, publicando el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público, que se aplazará cuando el Ayuntamiento lo creyere pertinente.

Se dará publicidad preceptiva a la licitación, por una sola vez en la Plataforma de Contratación del Sector Público (Perfil del contratante).

Sexto.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación del expediente de contratación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal, para su conocimiento y efectos.

Octavo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

8. Expediente nº. 6650/2022/TE:

Adjudicación a la mercantil Veolia Servicios Norte, SAU, del contrato del servicio de “Mantenimiento y reparación de las instalaciones de calefacción y climatización a cargo del Ayuntamiento de Teruel en los Colegios Públicos de Anejas, Miguel Vallés, Pierres Vedel, Ensanche y Fuenfresca y en la Casa Consistorial y el Pabellón Los Planos”, mediante varios criterios, por procedimiento abierto en régimen ordinario.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Excluir la oferta presentada por la mercantil Iciser, SL, por haber presentado una oferta para el mantenimiento preventivo, superior al presupuesto máximo establecido para éste en los pliegos.

Segundo.- Declarar que la oferta económica y anejo presentados referente a la propuesta presentada por la empresa Veolia Servicios Norte, SAU, puede ser cumplida de forma satisfactoria.

Tercero.- Disponer gasto en el importe de 116.315,94 euros para los dos años iniciales del contrato, más el 21% correspondiente al IVA 24.426,35 euros, lo que supone la cuantía total de 140.742,29 euros para los dos años iniciales del contrato, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas y la oferta presentada. Significando que los mismos se desglosan conforme al siguiente detalle:

- Mantenimiento preventivo: 28.759,93 euros, más el 21% correspondiente al IVA 6.039,59 euros, lo que supone la cuantía total de 34.799,52 euros, por los dos años iniciales del contrato.

- Mantenimiento correctivo: 87.556,01 euros, más el 21% correspondiente al IVA 18.386,76 euros, lo que supone la cuantía total de 105.942,77 euros, por los dos años iniciales del contrato, señalando que se trata de un presupuesto máximo y que se valorará conforme a los precios unitarios ofertados.

Cuarto.- Declarar la validez del acto celebrado y adjudicar el contrato del servicio de “Mantenimiento y reparación de las instalaciones de calefacción y climatización a cargo del Ayuntamiento de Teruel en los Colegios Públicos de Anejas, Miguel Vallés, Pierres Vedel, Ensanche y Fuenfresca y en la Casa Consistorial y el Pabellón Los Planos”, en la cantidad de 14.379,97 euros, más el 21% correspondiente al IVA 3.019,79 euros, lo que supone la cuantía total de 17.399,76 euros anuales respecto al servicio de mantenimiento preventivo, a la empresa Veolia Servicios Norte, SA, por haber sido la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa para los intereses municipales, conforme a los criterios de valoración establecidos en el pliego que rige la contratación.

Señalando que respecto al resto de servicios, mantenimiento correctivo, se valorará conforme a la oferta presentada y el pliego de prescripciones técnicas.

Quinto.- Declarar que la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. Se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto anteriormente sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como al resto de empresas que han presentado oferta, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes, adjuntando copia de los informes técnicos, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo.- Remitir copia del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales, significando que deberá remitirse acta de inicio del Servicio al Negociado de Contratación.

Octavo.- Remitir copia del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal así como a la Concejala Delegada de Contratación y al Concejal Delegado de Infraestructuras.

Noveno.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y a la Cámara de Cuentas de Aragón, la presente adjudicación para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Décimo.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante, con señalamiento de las acciones legales oportunas.

Décimo primero.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo del servicio.

9. Expediente nº. 1118/2023/TE:

Aprobación de la prórroga del contrato del servicio de resumen digitalizado de noticias para el Ayuntamiento de Teruel, adjudicado a la mercantil Aragón Digital, SL.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Acordar la prórroga del contrato de servicios de resumen digitalizado para el Ayuntamiento de Teruel, en los términos señalados anteriormente, declarando que la finalización de la misma tendrá lugar el día 8 de octubre de 2024, significando que la cuantía anual del contrato asciende a 9.592,34 euros, más el 21% correspondiente al IVA 2.014,39 euros, lo que supone la cuantía total de 11.606,73 euros/año.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo, con indicación de las acciones legales pertinentes a la empresa adjudicataria.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo a Alcaldía, Intervención General Municipal, Concejala Delegada de Contratación, para su conocimiento y efectos.

10. Expediente nº. 1748/2019/TE:

Declaración de la extinción del contrato adjudicado a la empresa Ilusión Tecnología y Accesibilidad, SA, relativo al servicio de redacción de un Plan Estratégico en Materia de Turismo y devolución de la garantía definitiva constituida.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar la extinción del contrato adjudicado a la empresa Ilusión Tecnología y Accesibilidad, SA, relativo al servicio de redacción de un Plan Estratégico en Materia de Turismo, por los motivos señalados en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa Ilusión Tecnología y Accesibilidad, SA, que garantizaba el normal desarrollo del contrato relativo al servicio de redacción de un Plan Estratégico en Materia de Turismo en el importe de 738,65 euros.

Tercero.- Dése traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, con la advertencia de las acciones legales pertinentes, así como a la Unidad de Turismo y a Intervención General Municipal.

Despacho extraordinario

1. Expediente nº. 1615/2022/TE:

Rectificación de error material cometido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de marzo de 2023, relativo a la "Aprobación de las justificaciones presentadas en relación con la convocatoria pública para la concesión de subvenciones en materia de Acción Social correspondiente al ejercicio 2022, y disposición del pago de las mismas".

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Subsanan los errores materiales cometidos en el citado acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 6 de marzo de 2023, tanto en el punto VI de los Antecedentes de Hecho como en el punto primero de la parte dispositiva, quedando esta última como sigue:

(..)

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOLDADOS VETERANOS DE MONTAÑA. SEC TERUEL:

- Importe otorgado: 770,92€
- Importe correctamente justificado: 2.051,50 €
- Importe a abonar: 770,92 €

(...)

CÁRITAS DIOCESANA DE TERUEL Y ALBARRACÍN:

- Importe otorgado: 5.248,75 €
- Importe correctamente justificado: 15.804,88 €
- Importe a abonar: 5.248,75 €

(...)

ASOCIACIÓN RED MADRE:

- Importe otorgado: 2.926,74 €
- Importe correctamente justificado: 2.967,64 €
- Importe a abonar: 2.926,74 €

(...)

FRATERNIDAD CRISTIANA CON DISCAPACIDAD. FRATER TERUEL.

- Importe otorgado: 991,41€
- Importe correctamente justificado: 1.439,40 €
- Importe a abonar: 991,41 €

Segundo- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, a la Concejala de Servicios Sociales, a la Directora de Servicios Sociales, y a la Intervención y Tesorería municipales para su conocimiento y a los efectos procedentes.

2. Expediente nº. 1336/2017/TE:

Resolución por mutuo acuerdo y declaración de la extinción del contrato adjudicado a la mercantil FCC Medio Ambiente, SA, de servicios de “Limpieza de las Ferias y Fiestas de la Vaquilla del Ángel”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

PRIMERO.- Resolver de mutuo acuerdo y declarar la extinción del contrato de servicios de “Limpieza de las Ferias y Fiestas de la Vaquilla del Ángel”, por la causa contemplada en el artículo 224.4 del TRLCSP, ya que no concurre causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hacen inconveniente la permanencia del contrato.

SEGUNDO.- La resolución del contrato conlleva la devolución de la garantía definitiva constituida por la mercantil FCC Medio Ambiente, SA, en el importe de 10.230,50 euros.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a las Concejalías Delegadas de Contratación y Limpieza, a la Dirección de Trabajo, a la Intervención Municipal y a Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

3. Expediente nº. 61/2021/RLURB:

Orden de demolición de tejado ejecutado sin licencia en Planta Baja en Calle Valparaíso, 6, Bajo, B, de Teruel, no legalizable.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Desestimar las alegaciones formuladas, por los motivos expuestos en los Fundamentos de Derecho de esta resolución.

Segundo.- Ordenar a _____, como promotor de las obras ilegales ejecutadas en el inmueble sito en Calle Valparaíso, n.º 6 Bajo B (ref. Catastral 0579229XK6607H0042SI), de Teruel, consistentes en la ejecución de un tejado en la planta baja, la demolición de las mismas, al no ser legalizables según el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 31 de marzo de 2022.

Para ello, el interesado deberá presentar, en el plazo de 2 meses, la siguiente documentación, con el fin de obtener la correspondiente autorización urbanística:

- Proyecto o memoria valorada de demolición de la cubierta y reposición a su estado original, suscrito por profesional técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente.
- Estudio de gestión de residuos
- Estudio básico de seguridad y salud

Tercero.- Advertir de que, en caso de que no se cumplan dichas medidas de forma voluntaria, esta Administración podrá proceder a la ejecución forzosa mediante la aplicación de multas coercitivas

o por ejecución subsidiaria, siendo de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Nº. 23, reguladora de la tasa por prestaciones de servicios que se realicen por diversos servicios municipales, que en su artículo 5.1 establece que el obligado a realizar las actuaciones de demolición, derribo o ruina, o cualquier otra obra ordenada en el correspondiente procedimiento, asumirá los gastos de las mimas, incrementado en un 15%, en concepto de gastos generales, sobre el total de la factura, en caso de decretarse la ejecución subsidiaria o la realización de las mimas por el Ayuntamiento, a instancia de parte.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al promotor de las obras, y a los demás interesados, si los hubiere, con indicación de las acciones legales pertinentes.

Quinto.- Dar traslado de esta resolución a la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural, a Policía Local y a la Unidad de Licencias, para su conocimiento y efectos oportunos.

Sexto.- Proceder a la apertura del correspondientes expediente de disciplina urbanística en la Unidad de Control Urbanístico de este Ayuntamiento, en relación con las obras denunciadas por el interesado en su escrito presentado con fecha 31 de enero de 2023.

4. Expediente nº. 41/2022/RLURB:

Orden de demolición obras de acceso a altillo e instalación de ducha y aseo en el mismo, ejecutadas sin licencia en C/San Damían, 14, Piso 3 Derecha, no legalizables.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Desestimar las alegaciones formuladas con fecha 29 de septiembre de 2022, y número de registro 2022017508, por los motivos expuestos en los Fundamentos de Derecho de esta resolución.

Segundo.- Ordenar a _____, como promotor de las obras ilegales ejecutadas en el inmueble sito en la Calle San Damian n.º 14, Planta 3, Piso Derecha, de Teruel, (Ref. Catastral: 0581402XK6608B0007PJ), consistentes en la apertura en el forjado del techo de la vivienda para acceder mediante una escalera de madera a un trastero de su propiedad que viene utilizándose como una extensión de la vivienda, habiendo instalado en el mismo ducha y lavabo, ejecutado todo ello sin la correspondiente autorización municipal, al no ser legalizables según el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 25 de julio de 2022.

Para ello, el interesado deberá presentar, en el plazo de 2 meses, la siguiente documentación, con el fin de obtener la correspondiente licencia urbanística:

- Solicitud de licencia de obras para el cerramiento del forjado y desmontaje de la ducha y lavabo, aportando Proyecto suscrito por profesional técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente.
- Estudio de seguridad y salud o estudio básico de seguridad y salud, según proceda.

- Estudio de gestión de residuos.

Tercero.- Advertir de que, en caso de que no se cumplan dichas medidas de forma voluntaria, esta Administración podrá proceder a la ejecución forzosa mediante la aplicación de multas coercitivas o por ejecución subsidiaria, siendo de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Nº. 23, reguladora de la tasa por prestaciones de servicios que se realicen por diversos servicios municipales, que en su artículo 5.1 establece que el obligado a realizar las actuaciones de demolición, derribo o ruina, o cualquier otra obra ordenada en el correspondiente procedimiento, asumirá los gastos de las mimas, incrementado en un 15%, en concepto de gastos generales, sobre el total de la factura, en caso de decretarse la ejecución subsidiaria o la realización de las mimas por el Ayuntamiento, a instancia de parte.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al promotor de las obras, y a los demás interesados, si los hubiere, con indicación de las acciones legales pertinentes.

